



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

INVITACION PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION.

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR HERRAMIENTAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS A LOS DOCENTES QUE LES PERMITAN PROPONER ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO PARA LA MEDIACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

NOVIEMBRE DE 2019

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

- ✓ VERIFIQUE QUE NO ESTÉ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, NI CONFLICTO DE INTERESES
- ✓ CERCÍÓRESE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES Y REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- ✓ TENGA EN CUENTA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO.
- ✓ EN EL EVENTO DE CONOCERSE CUALQUIER CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCESO SE DEBE REPORTAR A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA
- ✓ PARA PODER PRESENTAR PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR PREVIAMENTE REGISTRADO EN EL SECOP II.
- ✓ LOS OFERENTES SINGULARES EN SU CORRESPONDIENTE CALIDAD DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y LOS PLURALES, COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN SEA EL CASO. EN CONSECUENCIA, ES OBLIGATORIO QUE EL NOMBRE CON EL CUAL PARTICIPAN SEA EL MISMO CON EL CUAL ESTÁN REGISTRADOS EN EL SECOP II.
- ✓ TODA CONSULTA AL PROCESO DEBERÁ FORMULARSE POR LOS USUARIOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SECOP II, ATRAVÉS DE MENSAJE ENVIADO A ESTA MISMA PLATAFORMA. EN NINGÚN CASO LA SECRETARÍA GENERAL ATENDERÁ CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.

1.2. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR HERRAMIENTAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS A LOS DOCENTES QUE LES PERMITAN PROPONER ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO PARA LA MEDIACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO

DESARROLLO DEL PROGRAMA

- 1) Realizar un proceso de caracterización de los estudiantes con talentos excepcionales matriculados en las IE del Distrito, reportados en el sistema de matrícula.
- 2) Elaborar un informe de caracterización con la propuesta de estrategias para la atención de la población con talentos excepcionales



- 3) Realizar proceso de sensibilización y socialización a los docentes que hacen parte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena que tienen reporte de estudiantes con talentos excepcionales en el sistema de Matricula.
- 4) Apoyar la realización de una jornada Cultural y pedagógica para la muestra de los talentos excepcionales de estudiantes reportados en el simat en la que además se puedan presentar los avances en la implementación del Decreto 1421 de 2017 el cual reglamenta la atención Educativa de la Población con discapacidad. Esta jornada permitirá destacar los talentos de los estudiantes y además permitirá la participación de los niños, niñas y adolescentes beneficiados en el marco del proyecto Escuela Inclusiva donde podrán mostraran sus talentos artísticos, musicales y dancísticos como herramientas importantes para la eliminación de barreras actitudinales dentro de su proceso de aprendizaje generando espacios para la inclusión social
- 5) Diseño, elaboración e impresión de diversas piezas de material pedagógico dirigido a los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, que brinden herramientas de apoyo que permitan atender a la población escolar con necesidades educativas especiales.

1.2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

Código UNSPSC 93141500 Clase : Desarrollo y servicios sociales
Código UNSPSC 82121509 Producto : Impresiones
Código UNSPSC 93141701 Clase : Organizaciones de eventos culturales

1.2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1.2.3.1 Especificaciones técnicas del servicio a contratar:

El operador deberá realizar la Caracterización de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales matriculados en las IEO del Distrito de Cartagena con el fin de reconocer la población que está siendo atendida en el sistema educativo y proponer estrategias para que su educación sea pertinente y de calidad.					
ITEM	Descripción.	U. Medida	Cantidad	VI/ unitario	VI/ total
1	Identificación de la población matriculada en las IEO del Distrito de Cartagena con talentos y/o capacidades excepcionales mediante el uso de pruebas no objetivas en el contexto escolar.	Pruebas realizadas	193	\$77.720	\$ 15.000.000
2	Capacitación dirigida a Docentes con una intensidad horaria mínima de 12 horas.	horas	12	\$333.333	\$ 4.000.000
3	Elaboración, diseño e impresión de 60 cartillas de orientaciones para la escuela que atiende estudiantes con capacidades excepcionales en el Distrito de Cartagena.	cartillas	60	\$83.000	\$ 5.000.000
	Elaboración de				



4	informe de caracterización con la propuesta de estrategias para la atención de la población con talentos excepcionales	1 Informe original-1 copia	1	\$6.000.000	\$ 6.000.000
5	Jornada Cultural y pedagógica para la muestra de los talentos excepcionales de estudiantes reportados en el simat.	Jornada	1	\$10.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL					\$40.000.000

Edición, diseño e impresión de material pedagógico y didáctico para atender a la población escolar con discapacidad en las IEO del Distrito de Cartagena.

Item	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	No. CARAS IMPRESAS	CANTIDADES A IMPRIMIR	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartilla 1 Elaboración, diseño, impresión de material pedagógico Orientaciones para docentes de apoyo y docentes orientadores	2	100	\$55.000	\$5.500.000
2	Elaboración, Diseño e impresión de Cartilla 2 Estrategias Didácticas para atención TDAH	2	100	\$35.000	\$ 3.500.000
3	Cartilla 3 guía para Intérpretes LSC [10 páginas] [portada – contraportada: propalcote 250 gramos tamaño al: 21,59 cm – an: 27,94 cm] [páginas internas: 5 páginas papel bond 75 gramos tamaño al: 21,61 cm – an: 14 cm] [full color]	2	50	\$35.000	\$ 1.750.000
4	Cartilla “UN VISTAZO A LA DISCAPACIDAD” [27 páginas] [portada – contraportada: propalcote 250 gramos tamaño al: 21,59 cm – an: 27,94 cm] [páginas internas: 14 páginas papel bond 75 gramos tamaño al: 21,61 cm – an: 14 cm] [full color]	2	100	\$35.000	\$ 3.500.000
5	Kit Domino, Asociación, Figuras, números palabras, bloques lógicos, lego secondary y primary	Kit	20	\$2.150.000	\$36.550.000
6	Diseño y Elaboración e impresión kit de tarjetas didácticas para vocabulario en LSC (cada kit debe contener mínimo 5 categorías:	kit	50	\$700.000	\$35.000.000

	familia, fruta, medios de transporte, números, color, etc)				
7	Diseño, Elaboración e Impresión libro lengua de Señas Colombiana de los municipios del departamento de Bolívar en hojas grandes full color	Libro	50	\$50.000.000	\$2.500.000
8	Diseño, Elaboración de material didáctico en lsc (rompecabezas en LSC)	unidad	50	\$114.000	\$5.700.000
9	Socialización del material pedagógico a Docentes	unidad	1	\$3.00.000	\$3.000.000

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el asociado deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal, profesional y de apoyo para orientar las estrategias propuestas

Formación y experiencia mínima del Equipo de Trabajo - (Requisitos Habilitantes)

FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO (REQUISITOS HABILITANTES)			
Cargo	Formación profesional	Experiencia profesional	Tiempo de Dedicación
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	Profesional de las Ciencias Económicas y Administrativas y/o con especialización o maestría.	Experiencia General: Mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha de grado. Experiencia Específica: Experiencia como Director de programas y/o proyectos sociales de Niños y/o adultos en situación de discapacidad, familia, tercera edad, niños u otros grupos poblacionales	100%
PSICOLOGO CON ENFASIS EN INCLUSION	Profesional en Psicología, con especialización o maestría.	Experiencia General: Profesional mínima de tres (3) años. Experiencia Específica: Experiencia en programas y/o proyectos sociales de Niños y/o adultos en situación de discapacidad familia, tercera edad, niños u otros grupos poblacionales	100%
EDUCADOR ESPECIAL CON ENFASIS EN INCLUSION	Licenciado en educación especial.	Experiencia General: Profesional mínima de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en programas y/o proyectos sociales de Niños y/o adultos en situación de discapacidad familia, tercera edad, niños u otros grupos poblacionales	100%
MODELO LINGUISTICO-SORDO USUARIO LSC o INTERPRETE LSC	CONOCEDOR DEL LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANO	Experiencia General: Dos (2) años de experiencia como modelo lingüístico	100%

UN APOYO A LA GESTIÓN	Técnico y/o bachiller	Experiencia General: Un (1) año de experiencia laboral en funciones similares a su cargo	100%
-----------------------	-----------------------	---	------

Los interesados al realizar el ofrecimiento del equipo de trabajo deberán tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo al Decreto 19 de 2012, en su Artículo 229 Reza: “(...) para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior **exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingeniería en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional**”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, junto con la propuesta se deberán entregar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

- i) Hojas de vida del personal propuesto.
- ii) Experiencia Específica
- iii) Formación académica con sus respectivos soportes, así:
 - Hoja de vida del candidato.
 - Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
 - Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
 - Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
 - Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
 - Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

Adicionalmente, el ofertante deberá allegar comunicación escrita en la cual manifieste su disposición y capacidad para suministrar el personal requerido para el desarrollo de todas las actividades propuestas dentro del presente proceso.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

1.7 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 092 de 2017 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del ASOCIADO se efectuará de conformidad a lo reglado por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute el proyecto objeto del proceso.

En razón a las condiciones técnicas requeridas para las acciones descritas, el DISTRITO celebrará un proceso competitivo con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 355 el cual autoriza expresamente a las Entidades Estatales para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

“ARTICULO 355.- Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)”

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, establece:

“(...) reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

En ese sentido, el artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado, destacando que se debe propender por el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad y la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente.

De acuerdo con los anteriores fundamentos, las entidades sin ánimo de lucro se constituyen como un sector que aporta y colabora en el cumplimiento de tales fines constitucionales, constituyéndose no sólo como vehículos idóneos, sino en garantes para la consolidación de la justicia, igualdad y libertades sociales, es decir, el sector no lucrativo tiene como finalidad complementar las funciones del estado y ofrecer respuestas innovadoras, capacidades, recursos, y conocimientos para la solución de problemas locales y nacionales, mediante el suministro de servicios de carácter social con las reglas del derecho privado, con el objeto de prestar un servicio socialmente meritorio sin fines de lucro.

Bajo ese orden de ideas, las entidades sin ánimo de lucro, aportan sus servicios bajo un enfoque de servicio social, apoyando positivamente en el desarrollo de actividades de bienestar social en el área de la salud, la educación, el deporte, recreación, alimentación; consolidando de esa forma un desarrollo social sostenible, capaz de generar confianza y legitimidad frente al Estado y la opinión pública.

De igual forma, Se considera que la contratación con entidades sin ánimo de lucro permite cumplir a mayor cabalidad con los siguientes principios de la Gestión Pública:

Principio de Eficiencia	LA ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el
--------------------------------	--

	mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
Principio de Eficacia:	LA ESAL de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
Principio de Economía:	LA ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
Gestión del riesgo:	LA ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Distrital y los planes de acción de las Dependencias del Distrito.

Para el presente proceso, el Decreto 092 de 2017, determina en su artículo 5, que el Proceso competitivo de selección se podrá realizar en la siguiente circunstancia:

“Entidades sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: Los Convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad pueden ser propios o de Cooperación Internacional.

En esos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Ahora bien, al recabar en los considerandos que conforme el Decreto 092 de 2017 en comento soportan el nacimiento de la nueva normatividad podemos destacar:

1. La reiteración de la norma superior, esto es el artículo 355, ya transcrita en este texto, hace colegir la posibilidad de la contratación con entidades sin ánimo de lucro como mecanismo excepcional con las condiciones relacionadas con su idoneidad y con el determinante de realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

2. “Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se establece:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Que tal como se expuso en los primeros apartados del presente documento, el objeto dispuesto da cuenta de la intencionalidad de la entidad y de los propósitos que rodean el proceso, el cual consiste en la atención de niños, niñas y jóvenes con talentos excepcionales y con necesidades educativas especiales para lograr fortalecer los procesos de formación eliminando barreras y consolidando procesos educativos inclusivos. Conforme a lo anterior existe disposiciones legales que fundamentan la procedencia de un proceso de selección de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO –ESAL, para la celebración de un Convenios de Asociación con la finalidad de satisfacer la necesidad existente.

Por otro lado, La SED tiene la responsabilidad Constitucional de garantizar y restituir el derecho fundamental a la Educación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de especial protección constitucional y aquellas que por su condición de vulnerabilidad requieren estrategias y metodologías que le permitan acceder a la Educación en condiciones adecuadas, en ambientes sanos, libres de discriminación que les permitan desarrollarse en plenitud.

Es por ello que, en vista de la urgencia en garantizar el derecho a la educación de la población beneficiaria, el proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017 es el más expedito; ya que permite contratar de manera efectiva, eficiente y con celeridad, debido a la menor cantidad de trámites que se deben surtir durante este proceso de selección, con el objeto de desarrollar procesos de socialización y promoción de estrategias pedagógicas didácticas accesibles, dirigida a los docentes y con ello satisfacer en el menor tiempo la necesidad educativa de la población proyectada para la siguientes vigencia. Respondiendo asertivamente y de manera inmediata la restitución y la garantía de los derechos fundamentales a la educación e igualdad.

Bajo los anteriores argumentos, en el referido proceso de selección, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN también tuvo en cuenta los principios de celeridad, transparencia, economía, selección objetiva e igualdad, como fundamento para planear y ejecutar el proceso de contratación. Concluyendo que la forma de selección más idónea para cumplir los fines establecidos es el proceso competitivo regulado por el decreto 092 de 2017.

EXCEPCION AL PROCESO COMPETITIVO: En concordancia con lo consagrado en el inciso Primero del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento de que dentro del término de recepción de observaciones alguna ESAL, manifieste su interés en aportar en dinero el **30 %** del valor total del convenio de Asociación que se derive de este estudio previo, la Secretaria de Educación podrá dar por terminado el presente proceso competitivo y dar aplicación a la excepción establecida en el inciso 1° del artículo 5° de Decreto 092 de 2017.

Para acreditar la disposición de recursos en dineros equivalentes a un porcentaje no inferior al 30% del valor del convenio, porcentaje que se cuantifica en la suma de **CINCUENTA Y**

OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVO MCTE (\$58.714.286.10) y la aplicación de la excepción del proceso competitivo la ESAL deberá acreditar:

- Balance financiero en el que acredite que cumple con los indicadores de eficiencia.
- Compromiso suscrito por el Representante Legal de la ESAL, mediante el cual se comprometa a aportar en dinero el 30% del valor del presente convenio de asociación.
- Copia de la declaración de renta del año gravable 2018.
- Certificación expedida por el contador, revisor fiscal y/o representante legal en la cual conste que de conformidad con sus estados financieros cuenta con los recursos disponibles equivalentes al 30% del valor del convenio.

Adicional a lo anterior, con la manifestación de interés el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
- ✓ No inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Registro Único Tributario.
- ✓ Documento de Identificación de la persona natural o representante legal del oferente.
- ✓ Experiencia acreditada por la ESAL.
- ✓ Hojas de vida con su respectivo soporte del equipo de trabajo o humano solicitado en el presente documento precontractual.
- ✓ Acreditar que se cuenta con los recursos técnicos y de talento humano requeridos para la ejecución de las actividades del convenio, entre las que se encuentran profesionales idóneos, equipos de impresión óptimos, papelería con las calidades requeridas, equipos de sonido y luces para eventos entre otros.
- ✓ Carta de compromiso de vincular el equipo de Trabajo requerido y descrito en los estudios previos.
- ✓ Carta de compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones del objeto contractual descritas en el estudio previo.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 489 de 1998
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Decreto 092 2017.
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Código de Comercio.
- ✓ Código civil.
- ✓ Ley 1474 de 2011.

1.7 TIPO DE CONTRATO

Convenio de Asociación, Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL:



Valor del Convenio. El presupuesto oficial determinado es de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$195.714.287.00)**, los cuales se componen:

DISTRITO DE CARTAGENA: Entregará su aporte en dinero del 70% del valor del convenio, correspondiente a la suma **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES Y NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$137.000.000,9)** conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio.

LA ESAL: entregará su aporte como contrapartida en dinero el 30% del valor del convenio, que corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVO MCTE (\$58.714.286.10)**; en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el plan operativo de trabajo.

En el Presupuesto de Actividades Anexo se discriminan cada uno de los conceptos de los aportes de los asociados.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 215 y 216 de fecha 3 de diciembre de 2019.

1.8.1 Forma de desembolso. EL DISTRITO DE CARTAGENA y la ESAL entregaran sus recursos de la siguiente manera:

EL DISTRITO DE CARTAGENA y la ESAL entregaran sus recursos de la siguiente manera:

- A) **EL DISTRITO** entregará sus aportes dinerarios al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES Y NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$137.000.000,9)**

UN UNICO DESEMBOLSO, equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del aporte del DISTRITO, una vez se presente el informe final donde conste el cumplimiento de todas las actividades del convenio y el informe financiero con la descripción detallada de los gastos y pagos derivados de la ejecución del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Parágrafo 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan operativo presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 2: EL DISTRITO no se responsabiliza por la demora en el pago, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de EL DISTRITO.

B) LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero que corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVO MCTE (\$58.714.286.10)**; y este deberá reflejarse en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el plan operativo de trabajo, para lo cual anexa como constancia certificado bancario en donde se constata que se cuenta con el activo correspondiente.

Parágrafo: En el evento que ninguna ESAL dentro del término de recepción de observaciones, manifieste su interés en aportar en dinero el **30 %** del valor total del convenio

de Asociación que se derive de este estudio previo, EL DISTRITO realizará los movimientos presupuestales correspondientes para amparar el 100% del valor del evocado convenio de asociación.

1.9 COMPROMISOS GENERALES POR PARTE DEL ASOCIADO:

En virtud de la naturaleza del convenio, del objeto pactado le corresponde al ASOCIADO tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Constituir las garantías señaladas en los términos del presente convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
- Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que indique el supervisor y relacionen con el objeto del mismo.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Defender en todas las actuaciones los intereses del Distrito de Cartagena y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas inherentes a la ejecución del convenio.
- Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del convenio de asociación y no podrá utilizarla ni divulgarla a terceros.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

1.10 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

- Ejecutar cada una de las actividades derivadas del objeto contractual de conformidad con el alcance del objeto.
- Presentar de manera oportuna el plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del convenio
- Apoyar los procesos de sensibilización y socialización a los docentes que hacen parte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena que tienen mayor reporte de estudiantes con necesidades educativas especiales en el sistema de Matricula.
- Coadyuvar en el diseño, impresión y elaboración de material pedagógico dirigido a los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, que brinden herramientas de apoyo que permitan atender a la población escolar con necesidades educativas especiales.
- Ejecutar las actividades descritas en las especificaciones del convenio que permitan la realización del evento Jornada Cultural y pedagógica para la muestra de los talentos excepcionales y presentación de los avances en la implementación del Decreto 1421 de 2017.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor, referente al desarrollo de la propuesta.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado conforme a la propuesta presentada.
- Presentar informes detallando los avances y ejecución de las actividades derivadas del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.11 OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

- Realizar los aportes en los términos pactados en el convenio, previo recibo a satisfacción del servicio contratado.
- Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este convenio de asociación, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio de asociación.
- Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el convenio.
- En general prestar toda la colaboración que requiera el ASOCIADO para la debida ejecución del convenio.

1.12 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La presente Invitación Pública y la totalidad de los documentos que sean expedidos durante el trámite del presente proceso de selección, en concordancia con el Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, se podrán consultar en el Portal de contratación SECOP II.

Las observaciones y aclaraciones a la Invitación Pública, podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos a través de la plataforma SECOP II, Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación, ésta se hará mediante ADENDA.

NOTA: Es responsabilidad del oferente verificar en la página de la plataforma SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Invitación.

1.13 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR.	04 de diciembre de 2019
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	04 de diciembre hasta las 7:00 pm
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	05 de diciembre hasta las 10:00 am
MANIFESTACION DE INTERES EN APORTAR EN DINERO EL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO.	05 de diciembre hasta las 4:00pm
AVISO DE APLICACIÓN DE EXCEPCION DEL PROCESO COMPETITIVO (en caso que alguna ESAL manifieste interés y acredite el aporte del 30%)	06 de diciembre de 2019 hasta las 10:00am
CELEBRACIÓN DE CONTRATO EN APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN AL PROCESO COMPETITIVO	06 de diciembre de 2019
EN CASO DE NO PRESENTARSE OFERTA DE ESAL QUE APORTE EL 30% PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO, SE DARÁ CONTINUIDAD AL PROCESO COMPETITIVO ASI:	
ENTREGA DE PROPUESTAS PLATAFORMA SECOP II	06 de diciembre hasta la 1:00 pm
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	06 de diciembre de 2019
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	09 de diciembre a las 10:00am
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	09 de diciembre hasta las 7:00pm
INFORME DE EVALUACION FINAL	10 de diciembre de 2019
CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION	11 de diciembre de 2019

1.14 EN CUANTO A LA PROPUESTA:

El oferente deberá elaborar la propuesta económica global y una propuesta técnica conforme se establece en la presente Invitación y el lleno de los requisitos establecidos por el Distrito de Cartagena con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Secretaría General del Distrito de Cartagena.

1.15 FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en los documentos precontractuales suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Distrito pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del oferente.

En general, el oferente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Nota No. 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será el diligenciado en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

1.16 VIGENCIA:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

1.17 IDIOMA:

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el convenio, para la totalidad de la documentación referida en la Invitación Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

1.18 MONEDA:

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.19 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA en ningún caso será responsable de los mismos.

1.20 PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales.

1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Oferentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.22 CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los oferentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.23 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, bien sea de naturaleza pública o privada, los oferentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El oferente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el oferente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

2.1 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Secretaría de Educación, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos.

SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No1)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el Asociado o el representante legal para el caso de personas jurídicas u oferentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** Dicho documento

debe contener como mínimo, la identificación del Asociado, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico, y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

La exigencia de estas condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del convenio a suscribir y a su valor.

El Anexo 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entiende presentadas bajo la gravedad de juramento.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente persona jurídica, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicitado y en el convenio que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica oferente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. c. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. d. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Personas Jurídicas Privadas Extranjeras: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de oferentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: Personas jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del oferente extranjero no hubiese un documento que

contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✓ Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- ✓ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del convenio y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el convenio de asociación y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntar una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este documento precontractual, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del convenio de asociación, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen, antes de la suscripción del convenio de asociación. Adicionalmente, si la propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, con fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio de asociación o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del convenio y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

De otra parte, en el evento en que la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, resulte adjudicataria del convenio objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Documento de constitución de consorcio o unión temporal: Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por el/los representante(s) legal(es) de todos los integrantes.

Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en el presente proceso (Anexos 3 y 4 “Modelo de documento de constitución de consorcio y Modelo de documento de constitución de unión temporal”).

En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá allegar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del convenio, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para: - Presentar la propuesta. - Suscribir la carta de presentación de la propuesta. - Atender todos los posibles requerimientos que formule EL Distrito relacionados con la propuesta. - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso. - Notificarse del acto de adjudicación del proceso. - Suscribir el convenio. - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del convenio, dentro de los términos y condiciones del presente proceso.

c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente proceso y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del convenio y un (1) año más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del convenio de asociación.

- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Secretaría, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

2.2.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El oferente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para lo cual deberá tener en cuenta:

- a. El oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- b. El documento mencionado deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el oferente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- c. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
- d. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- e. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.
- f. En caso que el oferente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo.

2.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de portes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción d dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético del (contador público) que suscribe dicha certificación.

2.2.5. NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Secretaría, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n)

reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el oferente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

2.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

La entidad verificará los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.8 VERIFICACIÓN DE NO VINCULACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias –de conformidad con la Ley 1801 de 2016, artículo 183, verificará si el Oferente individual, o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) al cierre del proceso y para la suscripción del convenio en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Esta información será objeto de verificación directa en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.2.9 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Se deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

2.2.10. En cumplimiento con el artículo 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la ley 48 de 1993, EL DISTRITO consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el oferente, el representante legal de la persona jurídica y del oferente asociativo tengan su situación militar definida.

La verificación se realizará solamente para los oferentes hombres, representantes legales menores de 50 años; nacionales colombianos y aplicará para su participación en el respectivo proceso.

2.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido como requisitos habilitantes. Como parte de su propuesta el oferente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidos en el ANEXO TÉCNICO, para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del convenio, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

En la propuesta técnica se deberá además señalar las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho anexo.

La documentación técnica requerida en el presente estudio se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el Rechazo de la misma.

2.3.1. ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el estudio previo y en los documentos precontractuales.

El oferente deberá diligenciar el compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, de no anexarse o no encontrarse suscrito por el oferente o representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

2.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA POR LA ESAL

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe tener una correspondencia con el programa o proyecto que se va a adelantar con el proceso competitivo, por lo tanto se deberán allegar los estatutos de la ESAL.

La ESAL deberá (n) acreditar experiencia en el área desarrollo humano y/o social y atención a poblaciones vulnerables a través certificaciones, contratos o convenios terminados y liquidados cuyo objeto sea igual o relacionado al requerido en el presente proceso. Para tal efecto, deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato o convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

Se rechazarán las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Cuando en las certificaciones o contratos o convenios con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa.

No se aceptarán subcontratos. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER ASOCIADO (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En el caso de contratos o convenios ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como ASOCIADO a partir de la cesión, siempre y cuando el contrato o convenios esté terminado y recibido a entera satisfacción en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato o convenios, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato o convenios, de acuerdo a la certificación del contrato o convenios que se relacione en la propuesta.

Se solicita la siguiente información, certificada por la entidad contratante:

- Nombre de la empresa contratante ^[1] ^[2] ^[3] ^[4] ^[5] ^[6] ^[7] ^[8] ^[9] ^[10] ^[11] ^[12] ^[13] ^[14] ^[15] ^[16] ^[17] ^[18] ^[19] ^[20] ^[21] ^[22] ^[23] ^[24] ^[25] ^[26] ^[27] ^[28] ^[29] ^[30] ^[31] ^[32] ^[33] ^[34] ^[35] ^[36] ^[37] ^[38] ^[39] ^[40] ^[41] ^[42] ^[43] ^[44] ^[45] ^[46] ^[47] ^[48] ^[49] ^[50] ^[51] ^[52] ^[53] ^[54] ^[55] ^[56] ^[57] ^[58] ^[59] ^[60] ^[61] ^[62] ^[63] ^[64] ^[65] ^[66] ^[67] ^[68] ^[69] ^[70] ^[71] ^[72] ^[73] ^[74] ^[75] ^[76] ^[77] ^[78] ^[79] ^[80] ^[81] ^[82] ^[83] ^[84] ^[85] ^[86] ^[87] ^[88] ^[89] ^[90] ^[91] ^[92] ^[93] ^[94] ^[95] ^[96] ^[97] ^[98] ^[99] ^[100]
- Nombre del ASOCIADO
- Objeto del contrato o convenio.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato o convenio.
- Cumplimiento a satisfacción.
- Firma del representante legal de la entidad contratante o el funcionario delegado.

Si los contratos o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

La entidad verificará la experiencia acreditada y la adicional solicitada.

En el caso de que el oferente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los convenios o contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

2.3.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO

El oferente deberá anexar documento de OFRECIMIENTO TÉCNICO, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que el representante legal acepta y se obliga a cumplir con la especificaciones técnicas establecidas por la entidad, es decir, que su ofrecimiento es idéntico a lo exigido en el proceso por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos o servicios solicitados, según sea el caso.

2.3.4. ESPECIFICACIONES DE TECNICAS

La ESAL deberá para la ejecución del convenio de Asociación contar con las condiciones mínimas tales como:

Recursos técnicos, tecnológicos y electrónicos para la ejecución de las actividades del convenio, equipos de impresión litográficos y laser óptimos, papelería e insumos con las calidades requeridas, equipos de sonido, iluminación, juego de micrófonos para eventos entre otros y las demás especificaciones del objeto contractual descritas en el presente estudio previo.

2.4. INDICADORES DE LA EFICIENCIA

Igualmente las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar lo señalado en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”:

Las entidades privadas sin ánimo lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018

Nota: El anterior indicador debe ser expresado en términos porcentuales y su resultado deberá ser positivo.

Los anteriores índices se verificarán con fundamento en la siguiente documentación, adjunta con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización:

- a) Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018
- b) Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2018
- c) Notas a los Estados Financieros.
- d) Dictamen de Revisor Fiscal, según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.
- e) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Los oferentes que sean personas jurídicas extranjeras deberán aportar la información financiera correspondiente a la sucursal legalmente constituida en Colombia, en los términos aquí expresados. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Será causal de RECHAZO, no cumplir con los indicadores financieros señalados en el presente numeral.

2.4.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro contará para la ejecución del Convenio con una estructura organizativa, en sus procedimientos y manejo de información, se requiere con la presentación de la propuesta que sean allegados los documentos que considere pertinentes en los cuales en la que se evidencie si cuenta con:

- Gobierno Corporativo. (Administradores, Junta Directiva, etc) (Nombre completo y número de cédula).
- Direccionamiento estratégico (misión y visión).
- Política documentada de conflictos de interés.

2.4.2. REPUTACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA solicitará toda la información que se relaciona a continuación y con la finalidad de constatar todos los parámetros determinados para verificar la reputación de la ESAL.

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- ✓ Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.



- ✓ Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- ✓ Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

2.5 COMPONENTE ECONÓMICO

La ESAL deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica.

El Distrito de Cartagena revisará la oferta económica verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el convenio.

Si el valor contenido en la propuesta económica de la ESAL, diligenciada en el SECOP II que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial establecido una vez verificada aritméticamente, su propuesta será rechazada económicamente y se procederá verificar la propuesta económica de la siguiente ESAL según el orden de ponderación, y así sucesivamente.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la Propuesta Económica diligenciada en el SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado la Propuesta Económica diligenciada en el SECOP II.

EL DISTRITO efectuará la revisión aritmética de la información contenida en la Propuesta Económica diligenciada en el SECOP II y para todos los efectos se tomará como valor de la propuesta económica el valor corregido.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Este presupuesto contempla todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y la ESAL favorecida deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIO DE VERIFICACION	INDICADOR	RESULTADO
Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos Jurídicos.	CUMPLIMIENTO	Habilitado / No Habilitado.
Capacidad Financiera: Verificación de Aspectos Financieros	CUMPLIMIENTO	Habilitado / No Habilitado.
Capacidad Técnica Verificación de Documentos Técnicos y experiencia	CUMPLIMIENTO	Habilitado / No Habilitado.

CÁPITULO 3 - FACTORES DE PONDERACIÓN

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Finalizada la verificación del cumplimiento de los documentos habilitantes, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta técnica que compone el presente proceso de

selección, verificando que los oferentes acrediten el cumplimiento de lo exigido en la misma. Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA (MENOR VALOR)	600
ELABORACION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTILLAS ADICIONALES	300
KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLCENTES ADICIONALES	100
TOTAL	1000

1. Oferta Económica – Menor Valor - (Puntaje Máximo 600 / 1.000 Puntos)

La ESAL deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica.

La SECRETARÍA DE EDUCACION, revisara la oferta económica verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el convenio.

Si el valor contenido en la propuesta económica de la ESAL, diligenciada en el SECOP II, que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial establecido una vez verificada aritméticamente, su propuesta será rechazada económicamente y se procederá a verificar la propuesta económica de la siguiente ESAL, según el orden de ponderación y así sucesivamente.

El oferente u oferente deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo correspondiente, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.
- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El Oferente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, costos de pólizas que se requieran para dar cumplimiento al convenio. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del convenio.
- El Oferente deberá discriminar el IVA, AU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el DISTRITO.
- De acuerdo con lo establecido en numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, se deberá realizar la revisión de la propuesta económica y verificar que esta se encuentre dentro del rango del valor estimado contenido en los documentos previos.
- Se procederá con la propuesta que ocupe el primer lugar de la lista de calificación de las propuestas técnica.
- Si el valor de la propuesta económica que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial será rechazada económicamente y se procederá a abrir la siguiente propuesta según orden de calificación y así sucesivamente.
- El Oferente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.
- Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el DISTRITO y las consignadas por el Oferente, la propuesta será rechazada.
- Las sumas cotizadas por el oferente, no estarán sujetas a ajustes.
- Si el oferente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.
- Cuando el oferente no cumpla con este requisito mínimo, se considerara como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

- De no presentar el anexo de la propuesta económica o su presentación incompleta en el momento del cierre del proceso, la propuesta será rechazada económicamente.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la propuesta económica diligenciada en el SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta prevalecerá lo indicado la propuesta económica diligenciada en el SECOP II.

El Distrito a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS (600) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomaran los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que presenta a continuación:

Tabla 7 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales.

i = Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{X_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

Obtenida la aritmética alta a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a X_A = \begin{cases} \left[\text{Incluir el valor del maximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ \left[\text{Incluir el valor del maximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X = Media aritmética

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se aplican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1– 3	1
4– 6	2

7- 9	3
10- 12	4
13- 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+1]{PO \times PO_1 \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i .

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje cada Oferente mediante el siguiente procedimiento:

$$aG_{po} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Numero de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \{[\text{Incluir el valor máximo puntaje}] * (VMIN) / V_i$$

I = Numero de Oferta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas Validas

V_t = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de Oferta



En este caso, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se calificará con mayor puntaje al oferente que presente un menor valor económico.

Se otorgarán máximo (600) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El oferente deberá diligenciar y consignar el valor de su oferta en el formato señalado en el ANEXO de los documentos precontractuales “Oferta Económica”. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad.

La propuesta económica debe venir en medio escrito con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El oferente diligenciará en su totalidad el Anexo que estipule el presupuesto oficial, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del convenio resultado del proceso de selección, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos precontractuales.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Formato estipulado dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realicen LA ENTIDAD.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borroneos o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del oferente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

Cuando los oferentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación del Formato De propuesta económica, la propuesta será rechazada.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Esta información se deberá suministrar en el respectivo cuadro dentro del Formato respectivo.

2. ELABORACION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTILLAS ADICIONALES. (300/1.000 Puntos)

Para la obtención del presente puntaje el oferente deberá ofertar la elaboración, diseño e impresión de cartillas adicionales a los requeridos en el proceso, lo cual permitirá ampliar la cobertura a docentes del Distrito de Cartagena de Indias. A los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres de conformidad al siguiente cuadro:

Docentes Adicionales formados	DESCRIPCION	PUNTOS
Mayor o igual a 50	ELABORACION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE	300



Menor de 50 y Mayor de 20	CARTILLAS ADICIONALES	150
---------------------------	-----------------------	-----

3. KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLCENTES (100/1.000 Puntos)

Para la obtención del presente puntaje el oferente deberá proponer la entrega de kits escolares adicionales a los mínimos requeridos. Por lo que solo habrá lugar a la asignación de puntajes a los oferentes que realicen el ofrecimiento:

KITS ESCOLARES	Puntaje
KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLCENTES	100
NINGUN OFRECIMIENTO DE KITS ESCOLARES	0
TOTAL	100

4. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada por el oferente que resulte adjudicatario siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso competitivo.

4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes:

- ✓ Se escogerá la ESAL que tenga vinculado personal en condición de discapacidad física.
- ✓ Si persiste el empate se adjudicara a la que primero haya sido radicada.
- ✓ Si persiste se adelantar un sorteo en la Entidad mediante audiencia fijando hora y fecha.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan oferentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

- ✓ Cuando vencidos los plazos establecidos en el proceso de selección no se reciba ninguna oferta de ninguna ESAL.
- ✓ Cuando se establezca que ninguno de los oferentes cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando los oferentes se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución o en la ley.
- ✓ Cuando las propuestas sean presentadas por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
- ✓ Cuando se realice entrega extemporánea de las propuestas o cuando la radicación no se haga a través de la SECOP II.
- ✓ Cuando el oferente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una

persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.

- ✓ Cuando el Distrito de Cartagena detecte inconsistencias en la documentación e información allegada que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- ✓ Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
- ✓ Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
- ✓ Cuando un oferente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.

Las demás previstas en la presente convocatoria pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

4.4 ANÁLISIS DE RIESGO Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, para proceder a celebrar el convenio de asociación se debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen de conformidad con la Matriz Anexa.

5. GARANTIAS.

El Asociado deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Entidad Estatal de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

a) Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y Cuatro (04) meses más.

b) Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por cinco (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución y tres años.

d) Responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado será equivalente a 200 S.M.L.M.V y con una vigencia igual a la duración convenio de asociación

EL DISTRITO: evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

Restablecimiento o Ampliación de la Garantía. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

ANEXO. No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena,

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

El suscrito como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del proceso competitivo N°. **xxxxxxx**, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del presente proceso en desarrollo de la mencionada Invitación Pública.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio correspondiente, a cumplir con los compromisos derivados de la oferta que presentamos y de la Invitación Pública.

Declaro así mismo:

1.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

2.-Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, su contenido, los riesgos previsibles, la normatividad aplicable al mismo, sus anexos, aclaraciones, adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.



3.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

4.-Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado la Página del Portal Único de Contratación SECOP II y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

5.-Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Distrito de Cartagena, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y demás normas legales, así mismo señalo que no me encuentro la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa días (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7 Que para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

8.-Que a solicitud del Distrito me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

9.- Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del convenio me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

10.-Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias restrictivas de la competencias y que en nuestra

participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

10. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el complemento de la invitación pública, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.

11.-Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato.

12.-Que para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

13.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como ESAL son:

NOMBRE DE LA ESAL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

Atentamente,



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

FIRMA DEL (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C.C.No



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

ANEXO N°. 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Cartagena, de de 2018

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REF: Proceso Competitivo -xxxxxxx- 2018:

Apreciados Señores:

Los representantes y , debidamente autorizados para actuar en nombre de y , nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es, identificado con cédula de ciudadanía No.xxx de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del oferente asociativo.

En constancia se firma en los días del mes de Agosto de 2018

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

C.C. No.

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cartagena, de de 2018

Señores
SECRETARÍA DE xxxxxxxxxxxxxxxx
Ciudad

REF: Proceso Competitivo N°.

Apreciados Señores:

Los representantes, y, debidamente autorizados para actuar en nombre de, y, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.-La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.-La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es, identificado con cédula de ciudadanía No Xxx de, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en xxxxx a los xxxx días del xxxx mes de de 2018.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

ANEXO No. 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 20.SAL
--

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis(6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, identificado con CC xxxxx y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis(6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19a24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
--

Dada en Bogotá D.C., a la fecha de cierre del presente proceso.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



LISTADO DE ANEXOS TECNICOS

<p>ANEXO TÉCNICO N°. 1</p> <ul style="list-style-type: none">✓ EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA ESAL.✓ ARCHIVO EN EXCEL.
<p>ANEXO TÉCNICO N°. 2.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL HABILITANTE DEL EQUIPO COORDINADOR.✓ ARCHIVO EN EXCEL.
<p>ANEXO TECNICO N°.3.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ EXPERIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL PONDERABLE.✓ ARCHIVO EXCEL.
<p>ANEXO TÉCNICO N°.4.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ OFRECIMIENTO TÉCNICO.✓ ARCHIVO EN WORD